



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
10 DE JUNIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 013 2018 00043 00	
Demandante(s)	CARLOS MARIO HENAO SIERRA	
Demandado(s)	BEATRIZ HELENA PARRA HURTADO	
Asunto	NO RECONOCE PERSONERÍA-NO TRAMITA RECURSO, RESUELVE SOLICITUD.	
AUTO SUSTANCIACIÓN	867V	5

Toda vez que la señora BLANCA ELVIA ZAPATA JIMÉNEZ, carece de legitimación en la causa para actuar dentro de este proceso, no hará el Juzgado pronunciamiento alguno frente al poder conferido al abogado EDISON ALBERTO GIL HERNÁNDEZ, ni al recurso de reposición por éste presentado contra el auto del 10 de mayo de esta anualidad.

Téngase en cuenta la autorización otorgada al señor John Jairo Arias Estrada, cc. 70.085.231, por parte de la rematante Gloria Cecilia Estrada Mira, para retirar las copias y los oficios para la inscripción del remate.

En atención a la solicitud que presenta la apoderada de la parte demandante, se le hace saber que tal y como se dispuso en el numeral segundo de la parte resolutive del auto del 10 de mayo de 2022, se ordenará la entrega de dineros una vez se acredite la entrega del bien inmueble rematado a la adjudicataria

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

